

Cangas, Siglo XIX: Tercera Guerra Carlista

Por

José Moreira Pumar

Cualquier tiempo pasado fue peor

A la guerra me lleva la necesidad

Si tuviera dineros, no fuera en verdad

(Anónimo S.XVII)

Durante la Tercera Guerra Carlista (1872 - 1876) tocó en el Morrazo la entrega de 592 mozos que eufemísticamente el Ayuntamiento de la Villa calificaba de "*voluntarios*".

Un poco de historia: Soldados de Redención y Sustitución

La Constitución española de 1812, redactada poco antes de finalizar la guerra napoleónica, señalaba en uno de sus artículos que la defensa de la nación debía estar en manos de sus propios hombres y ningún español bajo ningún pretexto, podía eximirse del servicio militar cuando fuese llamado. Quedaban exentos únicamente aquellos que tras un examen físico se les considerase enfermos e inútiles.

A partir de ahora y en caso de guerra, España ya no precisaba acudir a ejércitos de mercenarios ni a los llamados "**soldados de fortuna**". Todos los españoles debían tomar las armas por ley en defensa de su patria. Esto perjudicaba enormemente a los hijos de las familias poderosas, que querían ver sus hijos lejos de la guerra; había pues, que elaborar una ley que no perjudicase a esta élite social acomodada.

En efecto, la Ley de Quintas de 1823, dejaba una puerta abierta para que los hijos de esta clase adinerada pudiesen evadirse del servicio militar. Para ello se concibió una Ley que permitió crear la figura del **soldado sustituto** (1) por dinero. Vemos pues que "hecha la ley, hecha la trampa", la juventud de procedencia social acomodada encontró la fórmula de no traspasar las puertas del cuartel gracias al infortunado **sustituto**. A este pobre desdichado de riqueza por unos cuantos reales estaba dispuesto prestar los 4 años del servicio militar por otro. Había también otra fórmula de escaquearse del ejército, lo que se denominaba "**redención por metálico**" que, para no ser movilizado en caso de guerra, el recluta quedaba liberado ingresando en la Caja del Tesoro Público un mínimo de 6000 reales, una fuerte cantidad a la que pocos podía acceder.

Esta injusta situación, donde los poderosos se liberaban de ir a la guerra, permitió que durante muchos años el ejército español estuviese formado únicamente por gente pobre, mozos cuya mayor desgracia era la de ser culpable de carecer de los 2.000 reales para un sustituto o los 6.000 para liberarse en caso de guerra.



Cangueses que redimir

Una vez más, España se halla envuelta en su Tercera Guerra Civil del siglo XIX entre carlistas y liberales. En verano de 1874, un contingente de 73 mozos de la comarca son llamados para incorporarse al ejército de los 125.000 hombres que precisan los monárquicos liberales. Una fuerte preocupación embarga

a los familiares de los movilizados que urgentemente buscan la forma de liberarlos. Reclutas y familiares se apresuran a buscar entre las personas de mayor peso social de la villa que les rescate del ejército. Esta obligación recaería en D. Vicente Rodríguez Calderón, hombre de leyes, quien asumirá el compromiso de redimirlos de la guerra a tenor de la ley de **redención de quintos**.

Los 73 convocados se dejan aconsejar por los dictámenes de D. Vicente, que les señala la necesidad de establecer un fondo económico con el que gestionar las deseadas redenciones; es decir, se instituya una **asociación**, siendo D. Vicente depositario. Se acordó establecer unos estatutos verbales donde los interesados deberán cumplir estrictamente con las aportaciones de dinero cuando lo exija la caja común.

Los cooperativistas deciden depositar para gastos de gestión 500 reales por cabeza, cantidad que pronto se subirá a 1.000 por ser insuficiente. Pero de la Asociación pronto aparecerán las primeras desertiones, la mayoría de los interesados (su mala situación económica no les permite desembolsar tan elevada suma) al darse cuenta de que esa cifra es sólo el principio, ya que tendrán que incrementar nuevas partidas de dinero, hasta alcanzar los 6.000 rls. exigidos por ley.

Por las razones anteriormente expuestas, de aquellos 73 convocados, pronto quedaría reducido a 17 individuos con ciertas posibilidades de ser redimidos; para los 56 restantes su destino será la guerra. El minoritario grupo lo componían mayoritariamente los propios interesados, cierto número de padres y familiares y unos pocos representantes de mozos ausentes e incorporados con anterioridad al ejército, cuya liberación tratarán de gestionar para traerlos de regreso a casa.

Era evidente, un pueblo donde el 60 % de su población (palabras del secretario municipal) vivía en la encorsetada estrechez, la liberación o redención de uno de los hijos suponía para la familia un tremendo esfuerzo económico que con seguridad les dejará entrampados de por vida. Pero aun así, padres y parientes trataban de buscar por todos los medios el dinero empeñándose hasta las cejas, acudiendo a prestamistas, que pedían intereses propios de la usura. Un poco mejor solían tenerlo los agricultores, no por ser más ricos sino ante la posibilidad de hipotecar la cosecha, vender un par de cabezas de ganado o bien desprenderse de alguna propiedad, cualquier recurso es válido con tal de ver a su hijo fuera de la guerra.

Fin de la Guerra

La Guerra que comenzó el 21 de abril de 1872, finalizaría en febrero de 1876 con la derrota de los carlistas y la proclamación en Sagunto por el General Martínez Campos, de Alfonso XII como rey de España.

Aquellos 17 posibles "*privilegiados*" que conformaban la **asociación por redención** se componía de los siguientes grupos:

De Cangas, se contabilizan 10 reclutas, todos marineros a excepción de uno que dice ser hornero; de Coiro se anotan 4, uno de ellos ya estaba sirviendo las tropas en Ultramar, todos afirman ser labradores; de San Andrés de Hío hay 2 y de Aldán sólo 1. Casi todos los convocados tienen edades entre los 25 y 30 años y casados, sólo 3 constan como solteros y labradores.



Uniformes del Ejército Liberal



La guerra finaliza en febrero de 1876 y el 14 de agosto de aquel mismo año, la Secretaría del Ayuntamiento de Cangas comunica la terminación de incorporación de quintas y D. Vicente R. Calderón les reúne para comunicarles que la sociedad se dará por finiquitada y se proceda a clarificar y liquidar el estado de cuentas. Comienza señalando que para liberar aquellos 17 reclutas se comenzó con una entrega inicial de 1.000 rs.; luego, en una segunda etapa, se llegó a reunir la suma de 36.000 reales para más tarde, en una tercera, se alcanzó un fondo de 93.000 reales. Deducidos los gastos de gestión y otros menesteres, quedó un déficit a la sociedad de 12.000 reales.

D. Vicente en un generoso rasgo les comunica que el déficit de los 12.000 reales no le sean abonados, los condona a la sociedad como aportación patriótica.



Comportamiento Municipal

El Ayuntamiento de Cangas recogía en acta de sesiones de marzo de 1876, el fin de aquella guerra fratricida donde se refleja en unas breves líneas aquella luctuosa contienda tomando el acuerdo de dedicar una mísera cantidad de dinero a distribuir entre familiares de fallecidos, heridos y mutilados de la villa (probablemente la contienda no afectó a ningún hijo de los ediles). De esta forma despachaba cinco años de sufrimiento de aquellos abnegados soldados:

"Se acuerda conceder para las familias de soldados fallecidos y mutilados de esta guerra por defender las libertades de la nación frente al absolutismo y sostener las instituciones que actualmente goza la nación por el gobierno de S.M. el rey Alfonso XII, la cantidad de 125 pesetas".

Festejos en honor del nuevo Rey

Poco antes de finalizar la guerra tendría lugar la proclamación del nuevo rey Alfonso XII en diciembre de 1874, lo que supuso para el pueblo español el cierre de una etapa revuelta y un periodo de esperanza y estabilidad política.

Cangas recibió la coronación del joven monarca con gran júbilo. Un mes más tarde, en enero de 1875, el Consistorio municipal recoge aquel acontecimiento señalando el entusiasmo popular celebrado en la villa. Para esta conmemoración, el Ayuntamiento se vio en la necesidad de realizar un presupuesto extraordinario extrayendo parte del dinero destinado a la partida de imprevistos:

"Con motivo de la proclamación de S. M. el rey D. Alfonso XII de Borbón para el trono de España de la que se trató el 22 de actual mes de enero en sesión extraordinaria (donde debía atribuírsele a Dios las más rendidas gracias por el beneficio a la nación española, por bien de la Iglesia y el Estado) y en el deseo de manifestar tan fausto acontecimiento su adhesión a la monarquía acordó se cante un Solemne Tedeum el domingo 24 del actual con repique de campanas y colgaduras en el día de hoy para solemnizar aquel acto, se hicieron algunos gastos indispensables preparados el día de ayer para su mayor lucimiento y brillantez tales como fuegos de artificio, música y otros más.

Los gastos se suplieron de una pequeña partida en el presupuesto municipal destinados a las funciones de la Iglesia consistentes en 75 pesetas invertidas en diferentes conceptos".

* * *

Notas: (1) Sobre los soldados sustitutos de marina, hemos publicado en verano de 2014 y en estos mismos medios amplia información en los libros de Cofradías con el título "Cangas en 1860: "Los Matriculados en la Armada".

(Publicado en "Venerable Hermandad de la Stma. Virgen de los Dolores y la Soledad de Cangas de Morrazo. Marzo de 2016)